

Proyecto N° EX-2017-21136160: Ingeniería en Telecomunicaciones, Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ingeniería. Dictamen considerado por la CONEAU el día 21 de mayo de 2018 durante su Sesión N°482, según consta en el Acta N°482.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título del proyecto de carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones, Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ingeniería, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones Ministeriales N° 51/10 y N° Resolución MECyT N° 1456/06, la Ordenanza de la CONEAU N° 062 y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones, Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ingeniería, a dictarse en Sede La Plata.

Una vez concluido el primer ciclo de dictado, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU.

ANEXO

La carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones fue presentada como proyecto de carrera en el ingreso de Octubre de 2017 por la Universidad Nacional de La Plata que ha cumplido con el proceso de evaluación externa.

1. Contexto institucional

El proyecto de carrera se desarrollará en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de La Plata, institución creada en el año 1905. En la presentación original no se anexó la normativa que aprueba la creación de la carrera por parte del órgano de máxima autoridad de la Universidad. En la Respuesta a la Vista se adjunta el expediente de aprobación del plan de estudios que incluye una nota del Director del Consejo Superior en la que se informa que la Disposición R N° 479/17 de aprobación del plan de estudios es la normativa que aprueba la carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones. El Comité de Pares considera que la documentación incorporada subsana el déficit señalado.

La misión institucional y los objetivos y reglamentaciones de funcionamiento de la carrera se encuentran explícitamente definidos en el Estatuto de la Universidad y son de conocimiento público.

Los motivos que llevaron a la creación del proyecto de carrera se relacionan con el crecimiento desde fines de la década del '80 de las aplicaciones en el ámbito de control y automatización; las telecomunicaciones; los espacios de aplicación y las nuevas tecnologías. También con la necesidad de herramientas de análisis y diseño más sofisticadas en las áreas de Electrónica Digital, Control y Comunicaciones en las que se estructura la carrera de Ingeniería Electrónica (que se desarrolla actualmente en la Universidad), por lo que la reformulación de la carrera Ingeniería Electrónica implicó la necesidad de la apertura de la de Ingeniería en Telecomunicaciones. Cabe señalar que en la presentación original no se informó la matrícula prevista para la futura carrera, pero en la Respuesta a la Vista se consignan entre 50 y 100 alumnos.

La oferta de carreras de grado de la unidad académica incluye las carreras de Ingeniería Aeronáutica (acreditada por Resolución CONEAU N° 1239/12), Ingeniería Civil (acreditada por Resolución CONEAU N° 1240/12), Ingeniería Electricista (acreditada por Resolución CONEAU N° 1236/12), Ingeniería Electromecánica (acreditada por Resolución CONEAU N° 1234/12), Ingeniería Electrónica (acreditada por Resolución CONEAU N° 1235/12), Ingeniería en Materiales (acreditada por Resolución CONEAU N° RESFC-2017-170-APN-CONEAU#ME), Ingeniería Hidráulica

(acreditada por Resolución CONEAU N° 1233/12), Industrial Mecánica (acreditada por Resolución CONEAU N° 1241/12), Ingeniería Industrial (acreditada por Resolución CONEAU N° 54/15), Ingeniería Química (acreditada por Resolución CONEAU N° RESFC-2017-171-APN-CONEAU#ME) e Ingeniero Agrimensor (acreditada por Resolución CONEAU N° 298/14).

Además, la oferta de posgrado está conformada por las carreras de Maestría en Ingeniería Vial (acreditada por Resolución CONEAU N° 740/12), Maestría en Geomática (acreditada por Resolución CONEAU N° RESFC-2017-47-APN-CONEAU#ME), Maestría en Tecnología e Higiene de los Alimentos (acreditada por Resolución CONEAU N° 418/12), Maestría en Ingeniería (acreditada por Resolución CONEAU N° 1094/11), Maestría en Ecohidrología y el Doctorado en Ingeniería (acreditado por Resolución CONEAU N° 1069/11).

La organización académica de la institución se compone de los centros de enseñanza, investigación y creación (facultades, departamentos de universidad, institutos y escuelas superiores, colegios, establecimientos u otras unidades académicas) y de organismos de acción social y de extensión universitaria.

La estructura de gobierno de la unidad académica está compuesta por el Consejo Directivo que es el órgano máximo de gobierno de la Facultad, constituido por 7 profesores, 1 jefe de trabajos prácticos, 1 ayudante diplomado, 5 estudiantes, 1 un graduado y 1 no docente. La unidad académica está organizada con una estructura central de administración general y académica y otra descentralizada con 9 áreas departamentales que realizan las tareas de docencia, investigación y desarrollo de cada especialidad. La dirección y la responsabilidad académica, disciplinaria y administrativa de la Facultad es realizada por el Decano, pudiendo ser reemplazado por el Vice-Decano. Los colaboradores directos son los Secretarios de las distintas Secretarías: Académica; de Investigación y Transferencia, y de Extensión.

La instancia prevista para la conducción académica del proyecto de carrera está compuesta por el Director que tiene título de Ingeniero en Electrónica y de Doctor en Ingeniería. Sus áreas de especialización son Telecomunicaciones e Ingeniería Eléctrica y Electrónica. Posee antecedentes en gestión académica y extensa experiencia en docencia universitaria y actualmente es docente de la Facultad. Tiene una dedicación de 40 horas semanales que se distribuyen en 14 horas para gestión, 12 horas para docencia (3 asignaturas), 6 horas para investigación, 4 horas para vinculación con el medio y

4 horas para dirección de tesis. Además, es investigador categoría IV en Incentivos y ha participado en reuniones científicas y jurados de tesis y concursos docentes.

Con respecto a la designación, se incluye la Ordenanza CD N° 030-01/16 que establece las condiciones y requisitos para la elección del cargo de Director, que podrá ser desempeñado por cualquier docente de las asignaturas del área específica de la carrera que participe en el Padrón de Profesores. El profesor electo será designado por el Consejo Directivo y durará en sus funciones durante 4 años, pudiendo presentarse a una nueva elección de manera ininterrumpida. La normativa también establece la dedicación horaria para el cargo del Director (al menos 20 horas semanales), la selección de 1 Director de Carrera Sustituto y los deberes del cargo.

El Comité de Pares considera que el Director presenta antecedentes adecuados para la naturaleza del cargo y que la dedicación horaria es suficiente para el cumplimiento de sus funciones. Sin embargo, en el Informe de Evaluación se señaló que no se anexaba la normativa de aprobación de su designación.

En la Respuesta a la Vista se incluye la Resolución CD N° 1648/17 que designa al Director de la carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones perteneciente al Departamento de Ingeniería en Electrónica, desde el 14 de noviembre de 2017 hasta tanto se regularice la carrera. El Comité de Pares considera que la normativa adjuntada subsana el déficit.

Las instancias institucionalizadas responsables del diseño del plan de estudios y de su revisión periódica están integradas por 2 comisiones. La Comisión de Carrera, aprobada por la Ordenanza N° 031-01/16 que tiene por funciones expedirse sobre temas académicos, metodológicos, de investigación, de extensión, de contenidos y sobre cuerpo docente. Esta Comisión está conformada por 3 profesores titulares, asociados o adjuntos; 2 profesores jefes de trabajos prácticos y/o ayudantes diplomados; 1 graduado en relación de dependencia con la Universidad, y 2 alumnos en condición de regular y con el 30% de la carrera aprobada. Los docentes deberán integrar el Padrón de Profesores y serán elegidos por el voto secreto y los graduados y alumnos serán propuestos por sus respectivos Centros. La normativa también define la periodicidad de las reuniones de 1 vez por mes como mínimo.

La otra es la Comisión Central de Seguimiento, Evaluación y Adecuación Curricular, aprobada por la Ordenanza CD N° 019-02/16 y constituida por los Directores de Carrera de la Facultad y de Ciencias Básicas, 1 representante de los jefes de trabajos prácticos, 1 por ayudantes diplomados, 1 por graduado y 1 por alumno (que serán propuestos por los representantes de los respectivos claustros académicos en el Consejo Directivo). La Comisión está presidida por el Decano y Vicedecano y

coordinada por el Secretario Académico. Sus funciones son coordinar las actividades de la Comisiones de Carrera y de Ciencias Básicas, atender las solicitudes de cambios de plan de estudios y realizar el seguimiento de los planes de estudio de la Facultad, entre otras.

El Comité de Pares considera que la conformación y el funcionamiento de las Comisiones son adecuados.

Cabe señalar que en la presentación original la Universidad no anexó convenios relacionados con las actividades académicas de la futura carrera. En la Respuesta a la Vista se adjuntan 8 convenios con los objetivos de Acceso y uso de infraestructura y equipamiento; Intercambio e ingreso de alumnos a ciclos de la carrera; Intercambio, actualización y perfeccionamiento de personal docente; Acceso y uso documentación e información y Realización de prácticas y pasantías de alumnos. Las contrapartes son las siguientes: Red AMPERE de Escuelas de Ingeniería Francesas; Huawei; IMER ANTENNAS SRL; Oracle Argentina S.L.; Empresa SISTA S.A. ; Biblioteca Popular la Memoria de nuestro Pueblo y CONAE. Además, se prevé constituir a la Facultad como centro de formación avanzada de la empresa Huawei Tech. Investment Co. Ltd. (Argentina Branch Office), con el objetivo de ofrecer entrenamiento en distintas especialidades y equipos de gestión de redes de datos y comunicaciones inalámbricas; realización de prácticas de laboratorio para estudiantes y profesionales y acceso a certificaciones internacionales asociadas.

El Comité de Pares considera que los convenios presentados son adecuados para garantizar el desarrollo de las actividades académicas de la futura carrera y observa promisorio el proyecto previsto.

Las políticas de vinculación con el medio de la unidad académica se promueven desde la Secretaría de Extensión y se regulan mediante la normativa Marco regulatorio de actividades de extensión (Ordenanza CD N° 012-02/16) y Procedimiento para la presentación, formulación y evaluación de proyectos de extensión (Ordenanza CD N°024-02/16). En el Informe de Evaluación el Comité de Pares observó que no se informaban líneas prioritarias de vinculación con el medio relacionadas con la disciplina.

En la Respuesta a la Vista se informa que en los últimos años se desarrollaron en la unidad académica 2 proyectos de vinculación con el medio: UNITEC EDETEC–Escuelas, para la elaboración de dispositivos didácticos que faciliten la comunicación entre docentes de Educación Especial y alumnos con discapacidad en el habla y la motricidad y UNLP-Unión Internacional de

Telecomunicaciones, para la realización de los cursos Uso seguro y consciente de las TIC y Administración de la seguridad de las TIC en las organizaciones. Otros 2 proyectos se encuentran vigentes: Laboratorio de marcha (UNITEC), sistema integrado para el diagnóstico y el tratamiento de enfermedades del sistema locomotor y UNITEC LATE de reacondicionamiento y adaptación de PCs obsoletas o en desuso como elementos didácticos para resolver Necesidades Educativas Especiales. En estos últimos participan 3 docentes de la carrera (2 con título de grado y 1 con título de especialista) con las siguientes dedicaciones semanales: 1 con una dedicación de 18 horas y 2 con 9 horas.

El Comité de Pares considera que las políticas de vinculación con el medio y los proyectos desarrollados y vigentes impactarán positivamente en la futura carrera.

Las políticas de investigación se organiza a partir Secretaría de Investigación y Transferencia y de las normativas Reglamento marco de actividades de transferencia (Ordenanza CA N° 1-5-040-01/10); Reglamentación de mayores dedicaciones (Ordenanza CD N° 1-2-003-02/13) y Reglamentación de la creación, categorización y evaluación de los grupos de trabajo de la Facultad (Ordenanza CD N° 016-02/16). Desde el área se llevan a cabo jornadas de intercambio entre los equipos de investigación de la unidad académica (cada dos años) y desde la Universidad se apoya la realización de reuniones científicas, publicación de revista y de proyectos acreditados.

Las actividades de investigación cuya área temática se encuentra directamente relacionada con el proyecto de carrera que se desarrollan actualmente en la unidad académica son: Desarrollos tecnológicos e instrumentación aplicados a soluciones de bajo costo para discapacidad y necesidades especiales. Articulación de competencias, integralidad y multidisciplinaria (01/01/2016-31/12/2019); Aplicaciones de la computadora industrial abierta argentina (CIAA) al sistema DCS. Radios definidas por Software (01/01/2016-31/12/2017); Procesamiento estadístico de señales para arreglos de sensores: Aplicaciones en EEG, Radar y GNSS (29/10/2012-31/12/2019) y Sistemas opto-digitales aplicados al procesamiento de información (01/01/2016-31/12/2019). En los proyectos participan 5 docentes de la carrera (2 con título de grado, 2 de doctor y 1 de especialista), de los cuales 1 tiene 16 horas y el otro, 8 horas por semana para investigación. Los 3 docentes restantes no consignaban horas para esta actividad en sus respectivas fichas docentes, lo que se corrige en la instancia de Respuesta a la Vista: 2 docentes presentan 1 hora y 1 docente 16 horas semanales.

El Comité de Pares observa que los proyectos de investigación que se desarrollan actualmente en la unidad académica están vinculados con la disciplina y considera adecuado que participen docentes de la futura carrera.

El personal administrativo de la Facultad se compone de 345 agentes y se estructura en las siguientes áreas: Administrativo, Técnico, Servicios Generales y Mantenimiento. El Comité de Pares considera que la estructura del personal de apoyo es adecuada para el desarrollo de la futura carrera pero observó que no se informaban actividades de capacitación. En la Respuesta a la Vista se informa que en los últimos 2 años se desarrollaron las siguientes actividades de capacitación para el personal de apoyo: Taller de secretarios administrativos; Carpintería; Organización y archivo de los materiales de oficina; Excel para el área contable; Técnicas de gestión: Proceso de mejoramiento continuo; Toma de decisiones y mediación de conflictos; Ceremonial y protocolo; Técnicas de gestión en el ámbito administrativo; Redacción administrativa; Interpretación y aplicación de la normativa de la Universidad; Seguridad en las áreas de trabajo; Liderazgo y trabajo en grupos; Informática; Organización Institucional; Reanimación cardiopulmonar básica y Relaciones humanas. El Comité de Pares considera que las actividades de capacitación informadas son adecuadas.

La capacitación docente se implementa a través del Área Pedagógica de la Secretaría Académica para el acompañamiento de los docentes en la construcción de didácticas especiales en el área científica-tecnológica y el intercambio entre las distintas disciplinas. Además, la formación docente se promueve a través de la Escuela de Postgrado y Educación Continua (aprobada por la Ordenanza CD N° 1-3-015-02/13). Entre las actividades desarrolladas en los últimos 3 años se informan los siguientes cursos: Producción de recursos educativos digitales; Uso de la plataforma virtual Moodle en la enseñanza; Conceptos básicos de educación a distancia; Jornadas de Moodle; Capacitación continua de tutores en el marco del Sistema de Apoyo y Orientación al estudiante; El lenguaje gráfico en Carreras de Ingeniería; Jornada de intercambio de experiencias de innovación en la enseñanza de las Ciencias Básicas y el Curso de postgrado sobre Actualización docente, problemáticas y estrategias en la enseñanza actual. Análisis y producción de medios materiales de enseñanza.

El Comité de Pares considera que las políticas de actualización y capacitación del personal docente impactarán positivamente en la futura carrera. De todas formas, recomendó incorporar mecanismos de actualización docente sobre aspectos disciplinares y pedagógicos relacionados con la Ingeniería en Telecomunicaciones.

En la Respuesta a la Vista se informa que la unidad académica cuenta con los siguiente mecanismos institucionales para la actualización docente sobre aspectos disciplinares y pedagógicos: los Programas de Fortalecimiento de las Prácticas de la Formación Docente y de Formación Docente Continua en el marco del Plan Estratégico 2014-2018; Especialización en Docencia Universitaria (Disposición R 58/06); Reglamentación de Educación a Distancia (Ordenanza CS N° 286/12); Reglamentación de Actividades de Posgrado (Ordenanza CS N° 261/03) y Reglamento de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ingeniería (Ordenanza CD N° 1-3-002-01/10). Se considera que los mecanismos informados son pertinentes.

La unidad académica dispone de adecuados sistemas de registro y procesamiento de la información académico-administrativa: SIU-Comechingones y SIU Pilagá (gestión presupuestaria, económica, financiera y contable); Lexp (generación y movimiento de expedientes); Sistema de Personal y SIU Mapuche (gestión de recurso humanos); Sistema Integrado para la administración de la Escuela de Postgrado EPEC; Moodle (para cursos de Ingreso, Grado y Postgrado a distancia); SIU Guaraní (alumnos); Koha (bibliotecas), y Koha-WAP para celulares y Koha-J2ME para celulares (de gestión de bibliotecas orientado a usuarios con celulares).

Además, en la presentación original la institución no informó si contaba con un registro actualizado y de carácter público de los antecedentes académicos y profesionales del personal docente y tampoco presentó un plan de desarrollo a mediano y largo plazo para el mantenimiento y mejoramiento de la calidad, que considere aspectos presupuestarios.

En la Respuesta a la Vista se informa que la Facultad cuenta con un registro actualizado y de carácter público de los antecedentes académicos y profesionales del personal docente que está disponible en la página web de la unidad académica. Con respecto al plan de desarrollo se informa que dado que la futura carrera surge de reformulaciones de la carrera de Ingeniería Electrónica el presupuesto para los cargos docentes, la infraestructura para las actividades académicas y el equipamiento para la formación práctica se encuentra contemplado en los planes de desarrollo de la Facultad. Además, se firmó un convenio de cooperación con la empresa Hauwei para ofrecer formación a alumnos y docentes con herramientas específicas de la disciplina. Los alumnos de la futura carrera también se podrán incorporar al Programa ARFITEC 2017-2019, dirigido a la electrónica y el conjunto de sus aplicaciones (sistemas embebidos, redes, telecomunicaciones, bioelectrónica, automática, robótica, procesamiento de imágenes e informática, entre otros).

El Comité de Pares considera que a partir de la información incorporada y los planes consignados, los déficits quedan subsanados.

Plan de estudios y formación

En la presentación original se observó que la Disposición R del Presidente N° 479 que tramita la aprobación de plan de estudios 2018 no incluía una normativa de la autoridad máxima de la Universidad que lo aprobara. Tampoco se anexaba el listado de contenidos mínimos por asignatura como parte integrante del plan de estudios.

En la Respuesta a la Vista se adjunta el expediente de aprobación del plan de estudios que incluye una nota del Director del Consejo Superior en la que se indica que la Disposición mencionada constituye una forma válida resolutive del Consejo Superior según su Reglamento de funcionamiento (Ordenanza CS N° 211/01), en base al artículo N° 69 del Estatuto que establece que el Presidente podrá refrendar sin necesidad del tratamiento del Consejo Superior aquellos dictámenes de las comisiones del Consejo que tuvieran dictamen único y si así fuera aconsejado por la Junta Ejecutiva. Por lo tanto, la Disposición R N° 479/17 de refrenda es una resolución del Consejo Superior que el Presidente de la Universidad en su carácter de Presidente del Honorable Consejo Superior suscribe. Además, en el expediente se incluyen los contenidos mínimos por asignatura.

El Comité de Pares considera que la aclaración incorporada al expediente de aprobación del plan de estudios es pertinente y que a su vez, éste cumple con los contenidos mínimos exigidos por la Resolución Ministerial. Por lo tanto, los déficits quedan subsanados.

El Plan 2018 tiene una duración de 5 años (10 semestres) y está estructurado en los bloques de Ciencias Básicas, Tecnologías Básicas, Tecnologías Aplicadas y Complementarias. Su carga horaria total es de 3928 horas.

El plan de estudios tiene por objetivo formar graduados con las competencias necesarias para intervenir en los distintos aspectos que componen los servicios de telecomunicación, radiocomunicaciones, sistemas de telecomunicaciones para procesos y automatización industrial y servicios telemáticos.

En el Informe de Evaluación se señaló que el Plan 2018 no cumplía con la carga horaria mínima correspondiente al bloque de Complementarias ya que se consignaban 144 horas cuando lo establecido como mínimo por la Resolución Ministerial es de 175 horas. En la Respuesta a la Vista se

informa que el bloque de Complementarias suma 192 horas en total dado que incluye además de las asignaturas Introducción a la Electrotecnia (48 horas); Economía y Organización Industrial (48 horas) e Ingeniería Legal y Ejercicio Profesional (48 horas), una asignatura Electiva Humanística (48 horas), la cual se incorpora al Instructivo CONEAU Global.

Por lo tanto, en el Instructivo CONEAU Global la carga horaria del plan de estudios por bloque de formación es la siguiente:

Bloque curricular	Resolución MECyT N°1456/06	Plan de estudios 2018
Ciencias Básicas	750	1296
Tecnologías Básicas	575	1088
Tecnologías Aplicadas	575	1160
Complementarias	175	175

En relación con la carga horaria asignada al bloque de Ciencias Básicas distribuida por disciplina, se presenta la siguiente información:

Disciplinas de Ciencias Básicas	Resolución MECyT N°1456/06	Plan de estudios 2018
Matemática	400	760
Física	225	304
Química	50	96
Sistemas de Representación y Fundamentos de Informática	75	136

La carga horaria correspondiente a los criterios de intensidad de la formación práctica se consigna en el siguiente cuadro:

Intensidad de la formación práctica	Resolución MECyT N°1456/06	Plan de estudios 2018
Formación experimental	200	274
Resolución de problemas de ingeniería	150	156
Actividades de	200	208

proyecto y diseño		
Práctica Profesional Supervisada	200	200

El Plan 2018 cumple con la carga horaria mínima total establecida en la Resolución MECyT N°1456/06. También con las cargas horarias por bloque curricular, bloque de Ciencias Básicas y según criterios de intensidad de la formación práctica.

La carga horaria total del plan de estudios se completa con 2 materias optativas de 96 horas cada una o la realización de una Tesina de Grado (192 horas), 1 evaluación del nivel de inglés y 4 obligaciones académicas denominadas Actividades de Formación Complementaria.

La práctica profesional supervisada (PPS) está incluida en el plan de estudios con una carga horaria de 200 horas y se encuentra reglamentada por la Ordenanza CD N° 091/16. La normativa establece los requisitos de acreditación de la PPS y las condiciones de la supervisión llevada a cabo por 1 docente de la unidad académica y 1 responsable de la entidad receptora. El Comité de Pares observa que el reglamento de la PPS es adecuado para garantizar el desarrollo de una práctica profesional efectiva.

Se presentan los programas analíticos de las asignaturas de los 3 primeros años del proyecto de carrera y los programas sintéticos de las asignaturas de 4° y 5° año. No obstante, en la presentación original se exceptuaron los de las asignaturas Técnicas Digitales (3° año) y Teoría del Conocimiento (2° año) y los de las obligaciones académicas Actividades de Formación Complementaria, I, II, III y IV. La metodología de enseñanza aprendizaje que se prevé implementar se considera adecuada, pero en el Informe de Evaluación se señaló que los programas analíticos de las asignaturas Control Automático I, Fundamentos de las Comunicaciones, Física III e Introducción a la Programación y Análisis Numérico de 3° año no detallaban las actividades prácticas, la metodología de la enseñanza y el sistema de evaluación.

En la Respuesta a la Vista se completan las fichas curriculares y se adjuntan los programas analíticos de las asignaturas Técnicas Digitales, Teoría del Conocimiento y de las Actividades de Formación Complementaria, I, II, III y IV. Además, se anexan nuevos programas analíticos para las asignaturas Control Automático I, Fundamentos de las Comunicaciones, Física III e Introducción a la Programación y Análisis Numérico en los que se detallan las actividades prácticas, la metodología de la enseñanza y el sistema de evaluación.

El Comité de Pares considera que los nuevos programas analíticos anexados y las modificaciones incorporadas subsanan los déficits señalados. Por lo tanto, concluye que los programas analíticos presentados poseen coherencia con los objetivos de la carrera, el perfil profesional propuesto y la metodología de enseñanza aprendizaje que se prevé implementar.

Por último, el Comité de Pares considera que el esquema de correlatividades contempla una secuencia de complejidad creciente de los contenidos y también observa que los mecanismos previstos para asegurar la integración horizontal y vertical son adecuados.

3. Cuerpo académico

El ingreso y la permanencia en la docencia se rigen por el Reglamento para la provisión de cargos de auxiliares docentes (Ordenanza CD N° 007/16), el Reglamento para la provisión de cargos de profesores (Ordenanza N° CD N° 006/16), la normativa Categorización del personal (Ordenanza CD N° 017-02-16), el Reglamento para la provisión de cargos de auxiliares docentes (Ordenanza CD N° 007-04/16), la normativa Profesores Extraordinarios (Ordenanza N° CS N° 181/86) y la normativa Actividades de docentes retirados y jubilados (Ordenanza CS N° 013/16). Los mecanismos son de conocimiento público y garantizan la idoneidad del cuerpo académico.

La institución presenta las fichas docentes de los 5 años de carrera pero en la presentación original no se incluyeron las de las asignaturas optativas (5° año), Matemática para Ingenieros (Nivelación) y Química para Ingeniería (1° año), lo que fue corregido en instancia de Respuesta a la Vista. Por lo tanto, el cuerpo académico previsto para el dictado de los 5 años del proyecto de carrera está conformado por un total de 146 docentes que ocupan 179 cargos.

En el Instructivo CONEAU Global se presenta el siguiente cuadro que muestra la cantidad total de docentes de la carrera agrupados según su jerarquía y dedicación:

Cargo	Dedicación semanal					Total
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	
Profesor Titular	6	0	0	0	13	19
Profesor Asociado	0	0	0	0	0	0
Profesor Adjunto	23	0	2	0	24	49
Jefe de Trabajos Prácticos	25	0	3	0	6	34
Ayudantes graduados	41	0	1	0	2	44

Total	95	0	6	0	45	146
-------	----	---	---	---	----	-----

En el siguiente cuadro se puede observar la cantidad de docentes agrupados según su título académico máximo y su dedicación:

Título	Dedicación					Total
	Menor o igual a 9 horas	Entre 10 y 19 horas	Entre 20 y 29 horas	Entre 30 y 39 horas	Igual o mayor a 40 horas	
Grado	42	9	5	3	16	75
Especialista	3	1	1	0	4	9
Magíster	4	0	1	0	7	12
Doctor	30	1	1	0	18	50
Total	79	11	8	3	45	146

Se observa que el 51,5% de los docentes del cuerpo académico presenta título de grado, el 6% tiene título de especialista, el 8% cuenta con título de magíster y el 34,5% posee título de doctor. Además, se registran 79 docentes categorizados en el Programa Incentivos (3 categoría I, 5 categoría II, 19 categoría III, 18 categoría IV y 34 categoría V), de los cuales 18 docentes también se encuentran en CONICET (6 Adjunto, 6 Asistente, 4 Independiente y 2 Principal).

El Comité de Pares considera que el cuerpo académico cuenta con la formación académica y la experiencia profesional adecuada para el dictado de la futura carrera.

En cuanto a las dedicaciones semanales, el 54% del cuerpo académico cuenta con una dedicación total inferior a las 9 horas, el 8% tiene una dedicación de entre 10 y 19 horas, el 5% una dedicación de entre 20 y 29 horas, el 2% entre 30 y 39 horas y el 31% igual o mayor a 40 horas. El Comité de Pares observa que las dedicaciones son suficientes para desarrollar las actividades de docencia, investigación y vinculación con el medio.

4. Alumnos

Los requisitos de admisión y el sistema de ingreso previstos para el proyecto de carrera se encuentran establecidos en el Reglamento para el ingreso a la Facultad de Ingeniería (Ordenanza CD N° 1-2-027-01/16). La normativa incluye la aprobación de la asignatura de nivelación Matemática para Ingeniería como requisito para el cursado del primer nivel de contenidos de Matemática y de Química del plan de estudios de cada carrera.

Las condiciones de regularidad y los requisitos para recurrar las actividades curriculares se determinan en la Ordenanza CD N° 096/05 Condición de Alumno Regular. El alumno será considerado regular durante el primer año de su inscripción mientras realice el curso de nivelación o curse alguna materia y que apruebe 2 asignaturas en el año calendario. La normativa también determina las distintas instancias de solicitud y de evaluación de la recuperación de la condición de regular (para los alumnos que la hayan perdido), pero en ningún caso la institución la puede denegar.

La unidad académica posee instancias de apoyo académico para los alumnos cuya finalidad es fortalecer su formación y promover su participación en actividades grupales. Se implementan a través del sistema de becas establecido mediante el Reglamento de becas para estudiantes (Ordenanza CD 1-6-026-02/13), que distingue 6 categorías de becas: Estudio; Asistencia técnica; Experiencia laboral; Investigación y Transferencia; Extensión y Extraordinaria. También posee un sistema becas para la formación de los egresados (Ordenanza CD N° 010-02/16 y Ordenanza CS N° 283/11).

Además, se incluye la Resolución Decanal N° 576/11 que aprueba el Reglamento de Tutores Pares dentro del Sistema de Orientación y Apoyo al alumno de primer año de la Facultad de Ingeniería (SIT). El SIT constituye un sistema pedagógico que involucra alumnos con diferentes grados de experiencia, docentes responsables de carrera, docentes de las asignaturas de los primeros años e integrantes del Área Pedagógica. El Reglamento establece los derechos y obligaciones de los Tutores Pares, entre las que se encuentran ser alumno de la unidad académica y tener aprobado el ciclo básico completo, una remuneración durante los primeros seis meses a través de una beca del SIT y si se considera pertinente un cargo de ayudante alumno.

La institución también cuenta con el Sistema de Adscripción a la Docencia Universitaria (Ordenanza CS N° 277/08), dirigido a graduados y estudiantes para la realización de actividades de formación para la enseñanza, la investigación y la extensión a partir de la inclusión en cátedras o asignaturas de las distintas Facultades.

El Comité de Pares considera que las instancias de apoyo académico son adecuadas para la futura carrera.

5. Infraestructura y equipamiento

Las actividades del proyecto de carrera se desarrollarán en 10 inmuebles aledaños, propiedades de la Universidad y ubicados en la Ciudad de La Plata. Los edificios se denominan Aeronáutica,

Agrimensura, Ciencias Básicas, Construcciones, Edificio Central, Electrotecnia, Hidráulica, Instituto Malvinas, Mecánica, Mecánica (nuevo) y Sistema de Información Integrado. Estos edificios disponen de los siguientes espacios físicos: 4 aulas-taller con capacidad para 30 personas; 19 aulas para entre 25 y 50 personas; 27 aulas para entre 60 y 95 personas; 11 aulas para entre 115 y 155 personas; 1 sala de usos múltiples para 60 personas; 1 sala de videoconferencia para 12 personas y 5 gabinetes de computación para entre 10 y 40 personas.

Para el desarrollo de las actividades prácticas se dispone de 9 laboratorios, de los cuales 5 se encuentran en el edificio Ciencias Básicas: 1 Laboratorio de Química para Ingeniería con una superficie de 35 m² y capacidad para 40 personas y 4 Laboratorios de Física con una superficie de 74 m² y capacidad para 230 personas. En el inmueble Electrotecnia se encuentran los 4 laboratorios restantes: 1 de Medidas Eléctricas con una superficie de 55 m² y capacidad para 32 personas; 1 de Micro-cómputo con una superficie de 100 m² y capacidad para 70 personas; 1 de Técnicas Analógico-Digitales con una superficie 210 m² y capacidad para 25 personas y 1 de Calidad de la Educación en Ingeniería con orientación al uso de TIC con una superficie 25 m² y capacidad para 8 personas.

En el Instructivo CONEAU Global se consignó el equipamiento y el instrumental en las fichas de cada laboratorio y sus respectivas medidas de seguridad pero en la presentación original no se consignaron las del Laboratorio de Física I y el de Calidad de la Educación en Ingeniería con orientación al uso de TIC. También, en el Laboratorio de Química para Ingeniería se informó que se evaluaba instalar una salida de emergencia aunque no se especificaron los plazos ni el presupuesto. Asimismo, en la ficha de ese laboratorio se informó que las actividades prácticas se realizarían en el Laboratorio de Toxicología de la Facultad de Ciencias Exactas, por lo que no quedó claro qué actividades se desarrollarán en cada laboratorio, además de que no se incluyó la ficha del Laboratorio de Toxicología.

En la Respuesta a la Vista se consignaron las medidas de seguridad en la fichas de los laboratorios de Física I y de Calidad de la Educación en Ingeniería con orientación al uso de TIC. Se aclara que la ficha del Laboratorio de Química para Ingeniería quedó por error desactualizada y que actualmente cuenta con 2 puertas antipánico con ojos de buey hacia un pasillo y otras 2 hacia el exterior y que no está previsto construir ninguna salida de emergencia adicional. También que el Laboratorio de Toxicología de la Facultad de Ciencias Exactas no será usado para las clases que se dicten en la asignatura Química para Ingeniería ni por ninguna otra asignatura de la carrera.

El Comité de Pares considera que a partir de la información incorporada los déficits sobre las fichas de los laboratorios señalados quedan subsanados. Además, concluye que los espacios destinados al desarrollo de las actividades teóricas y prácticas y sus respectivos equipamientos son adecuados para el desarrollo de la futura carrera.

La institución cuenta con una biblioteca denominada Sistema de Información Integrado que posee una superficie de 800 m² y presta servicio de lunes a viernes de 8 a 19:30 horas y sábados de 8 a 13 horas. Dispone de 14 computadoras y de un acervo bibliográfico de 42.000 libros y 940 libros digitalizados. El personal se compone de 14 agentes: 1 Ingeniero Electrónico, 2 Bibliotecarios Documentalistas, 5 Bibliotecarios, 1 Licenciada en Bibliotecología y Documentación, 1 Abogado, 1 Licenciada en Gestión de Recursos para Instituciones Universitarias y 4 auxiliares (con formación secundaria y superior). Además, la biblioteca forma parte de ROBLE (Red de Bibliotecas de la UNLP) que integra el acervo bibliográfico de todas las bibliotecas de la Universidad. También se dispone de la biblioteca PrEBi–SEDICI que está ubicada en el inmueble de Ciencias Básicas y cuenta con una superficie de 100 m². Está a cargo de una Directora con título de Ingeniería en Telecomunicaciones, presta servicio 24 horas vía Internet, posee 10 computadoras y cuenta con un acervo bibliográfico de 43.000 libros digitalizados.

El Comité de Pares considera que el personal de las bibliotecas cuenta con formación adecuada. Además, observa que el acervo bibliográfico disponible es suficiente para el desarrollo de los 3 primeros años de la carrera.

La institución presenta el certificado de seguridad e higiene con fecha del 14 de septiembre del año 2017, el cual establece que las instalaciones del Departamento de Electrotecnia y sus edificios descentralizados correspondientes a la carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones cumplen con los requerimientos de la Ley de Seguridad e Higiene en el Trabajo (N°19. 578/72) y su Decreto reglamentario (N° 351/79). No obstante, no quedó claro si el certificado cubría todos los inmuebles y las instalaciones que se informaban para el desarrollo de las actividades prácticas y teóricas de la futura carrera. En la Respuesta a la Vista se adjunta un nuevo certificado de seguridad e higiene con fecha del 20 de marzo de 2018 que certifica que todos los edificios donde se cursará la futura carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones cumplen con los requerimientos exigidos por la Ley N° 19.587/72 de Seguridad e Higiene en el Trabajo y su Decreto Reglamentario 351/79 y modificatorias. Por lo tanto, el déficit queda subsanado.

CONCLUSIONES

Por lo expuesto, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 062, el Comité de Pares recomienda hacer lugar a la solicitud de reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones, Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ingeniería, a dictarse en Sede La Plata.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas
Dictamen Importado**

Número:

Referencia: EX-2017-21136160-APN-DAC#CONEAU D

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 17 pagina/s.